



FEDERACION MOTOCICLISTA VENEZOLANA

Miembro Afiliado a:

Ministerio del Poder Popular para la Juventud y –Deporte - Instituto Nacional de Deporte – IND FIM Latinoamérica – FIM



REGLAMENTO OFICIAL CAMPEONATO NACIONAL DE TRIAL 2025



Dirección Sede FMV: Avda. Los Chorros, entre Calles Acueducto y Cují, Casa Nro 11, Urb. Sebucán, Los Dos Caminos. Edo. Miranda. CP. 1071



COMISION NACIONAL DE TRIAL

REGLAMENTO OFICIAL 2025

La FMV reconocida por el Instituto Nacional de Deportes (IND), la Unión Latinoamericana de Motociclismo, ahora FIM LA y la Federación Internacional de Motociclismo (FIM), es el único organismo encargado de planificar, coordinar, dirigir, autorizar y supervisar todas las actividades del motociclismo deportivo, realizadas en la jurisdicción de la República de Venezuela, ya sea directamente o por intermedio de las Asociaciones Estadales o Moto clubes que estén debidamente reconocidos por el Consejo Directivo de la FMV.

Para fomentar esta especialidad, el Consejo Directivo de la FMV, crea la Comisión de Trial, cuyas funciones abarcan todo lo relacionado con esta especialidad, y sus integrantes poseen autoridad nacional.

En consecuencia la FMV, dicta el presente reglamento normalizando el ejercicio de estas actividades en todas sus partes. Así mismo resuelve que en la eventualidad de presentarse casos no previstos se acoge a las disposiciones emanadas de la Federación Internacional de Motociclismo (FIM), casos no contemplados en los reglamentos FIM, serán decididos por el Consejo Directivo de la FMV, y un representante de la Comisión de Trial.

DEFINICION DE TRIAL

Un evento de Trial es aquel que se realiza en un terreno, montañas o ríos con obstáculos naturales y/o artificiales, donde la condición del piloto es de superar las dificultades sin poner pie en tierra.

Art. 01.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS

El campeonato nacional de trial **constará** de **cuatro** (4) válidas, siendo tres (3) las mínimas puntuables para el Campeonato Nacional.

Art. 01.1- Para participar en el campeonato o trofeos F.M.V. en cualquier clase es indispensable ser afiliado a la F.M.V. y portar su respectiva licencia, la F.M.V. le asignará a cada participante un número, el cual será distintivo para todas las competencias que se harán según el calendario de competencias. Los pilotos están obligados de adquirir una copia del presente reglamento, conocerlo y cumplir todas sus disposiciones, así como las instrucciones complementarias que la comisión nacional de trial considere para el mejor desarrollo de las competencias.

El costo de las licencias 2025 de pilotos de la Federación Motociclista Venezolana en todas las Disciplinas es el fijado por la Federación a través de sus Asociaciones.

Para estar inscrito en la FMV, todo piloto debe pertenecer obligatoriamente a una ASOCIACIÓN y/o MOTOCLUB, mencionando en la planilla de inscripción el nombre, dirección y teléfono de la ASOCIACIÓN y MOTOCLUB al cual pertenece, así mismo, es requisito indispensable para que una inscripción sea aceptada que venga acompañada de una carta del Moto Club a quien pertenece el piloto en la cual se le autoriza a inscribirse en la FMV.

Art. 02.- LICENCIA DE PILOTO DE LA FMV.

La licencia de piloto FMV, es requisito indispensable para poder participar en las pruebas válidas del Campeonato Nacional. Para obtener la licencia de la FMV, es necesaria la presentación de los siguientes recaudos:

- Fotografía de frente tamaño carnet.
- Constancia de la Asociación o moto club al cual pertenece.
- Seguro de Accidentes y Hospitalización.
- Original y fotocopia de la Cédula de Identidad (sí el piloto solicitante de licencia es menor de edad deberá acompañar su solicitud de licencia con la fotocopia de la cedula de identidad de su representante legal)



Es requisito indispensable para los pilotos menores de 18 años, la **autorización** firmada por su padre o representante legal, en donde **exime a la FMV**, de toda responsabilidad, sobre eventuales lesiones durante el desarrollo de prácticas y competencias de pruebas válidas del Campeonato Nacional o cualquier otra autorizada y/o supervisada por la Comisión de Trial de la FMV.

En la página www.fmv1950.com se especifica con todo detalle los pasos a seguir que deben ser cumplidos para la obtención de las Licencias de la FMV

Adicionalmente al costo de inscripción para participar en cada válida por el Campeonato Nacional deberá cancelar la cantidad de Cuarenta \$ (40.00) por piloto.

Art. 02-1 Desde que el piloto se afilia a la FMV, participa en los eventos por su cuenta y riesgo, eximiendo a la misma, de toda responsabilidad en casos de eventuales y fortuitos accidentes en el desarrollo de los eventos, así como también a terceros y objetos. Igualmente queda entendido que los pilotos que no hayan alcanzado su mayoría de edad y que previamente hayan sido **autorizados** por su padre o representante legal, se acogen íntegramente a este artículo.

Art. 02-2 SEGURO DE ACCIDENTES Y HOSPITALIZACION

Es de carácter obligatorio para todos los pilotos que participan en el Campeonato Nacional de 2025 el poseer póliza de seguro que lo ampare en el caso de percances y / o accidentes, al afiliarse a la F.M.V., todo piloto acepta poseer este tipo de seguro, eximiendo a la Federación, Comisión de Trial y organizadores de carrera de toda responsabilidad por percances y / o accidentes que pudiesen ocurrir en el desarrollo de esta actividad deportiva.

Art. 02-3 SEGURO CONTRA TERCEROS

Se recomienda que cada piloto se adhiera a una póliza de responsabilidad civil hacia terceros.

Art. 02-4 SEGURO INTERNACIONAL

Indispensable para todo piloto que desee participar en eventos internacionales.

Art. 03.- DE LAS CLASES DE PILOTOS

El Campeonato Nacional de Trial constará de las clases siguientes:

- a.- TR1 Expertos
- b.- TR2 Intermedia
- c.- TR3 Principiantes/ Master

a.- CLASE TR1 EXPERTOS:

La integran los mejores clasificados y de mayor experiencia, pericia y calidad técnica. Los pilotos de esta clase, serán considerados como selección Nacional, pudiendo ser elegidos para representar al país en pruebas Internacionales. Igualmente la conforman los pilotos que en el año 2024 hayan competido en la Clase TR2, así como los pilotos que aun siendo inscritos por primera vez tengan un nivel de manejo superior al "TR2 Intermedia".

b.- CLASE TR2 INTERMEDIA:

Los competidores en esta clase son aquellos que nunca han participado en un campeonato nacional de trial para adultos, igualmente que habiendo participado no poseen suficiente pericia y experiencia para participar en la Clase TR1.

Igualmente forman parte de esta Clase los pilotos que aun teniendo experiencia, y en razón de su edad, no sea aconsejable –para salvaguardar su integridad física- que participen en la Clase TR1.

Si el piloto demuestra tener un nivel muy superior a los demás, deberá participar en la clase TR1.



c.- CLASE TR3 PRINCIPIANTES:

Los competidores de esta clase son aquellos Pilotos que tienen nivel adecuado de pilotaje, que poseen cierta habilidad para manejar y superar obstáculos sin peligros

Los pilotos de acuerdo a la clase deberán usar los colores siguientes en su dorsal y pasarán por las flechas o indicaciones dentro las zonas de competencias.

Clase TR1	Números Rojos
Clase TR2	Números Azules
Clase TR3	Números Verdes

Art. 03-1 Todos aquellos pilotos que no hayan alcanzado la mayoría de edad (18 años), deberán traer autorización firmada por su representante para obtener su licencia de piloto (dorso de la planilla).

Art. 03-2 La Comisión de Trial se reserva el derecho de evaluar y decidir sobre la Participación de un piloto en determinada clase basándose en un juicio de Evaluación técnica y experiencia.

Art. 04.- DE LOS PILOTOS

Art.- 04-1 Es obligatorio que los pilotos estén provistos de cascos y botas reglamentarios, equipos indispensables para poder participar en la competencia, durante el tiempo de competencia hasta finalizada la premiación los pilotos deberán conservar una vestimenta apropiada.

Art. 05.- DE LAS COMPETENCIAS:

Cada una de las válidas del Campeonato Nacional de Trial comenzará a la hora convenida entre el organizador y la CNT con el Parque Cerrado para las motocicletas y se penalizará con 5 faltas al piloto que no esté presente. La partida de la carrera se hará saber en el Reglamento Particular (RP) con antelación al día de la misma. Se iniciará la válida empezando por los TR3 y así sucesivamente ascendiendo de clase. Por cada minuto de retraso en su presentación, después de ser llamado, se penalizará con una falta al piloto hasta un máximo de 15 minutos, transcurridos éstos el piloto no podrá participar en esa válida.

La Comisión será estricta en el cumplimiento del horario.

Art. 06.- DE LAS MOTOCICLETAS

Art. 06-1 SILENCIADOR

La utilización en la moto del dispositivo silenciador es de obligatorio cumplimiento, si en una competencia una moto deja de tener este dispositivo, solo podrá continuar en carrera si este es sustituido de inmediato, sin el dispositivo del silenciador le acarreará la exclusión de la prueba. Toda moto producida a partir del año 2.000 de dos tiempos posee al final del silenciador una protección que no permite que el tubo por el cual salen los gases del motor este expuesto no más de 5 milímetros, aquellas motos en el que su silenciador este sin este dispositivo, el final del tubo deberá ser redondeado en sus bordes (con un radio mínimo de 2 milímetros)

Art. 06-2 IMPLEMENTOS PARA ENCENDER EL MOTOR DE LA MOTO

Son obligatorios (pata para encender el motor o motor de arranque)

Art. 06-3 CUBIERTA DEL PIÑÓN DE LA CADENA

Si el piñón primario está expuesto, debe ser protegido por un implemento de seguridad o guarda cadena, que traen las motos para proteger al piloto de un contacto accidental con esta parte de la transmisión. Este implemento fue obligatoriamente diseñado para proteger al piloto de heridas en los dedos.



Art. 06-4 MANUBRIO

El ancho del manubrio no debe ser menor a 600 milímetros ni mayor de 850 milímetros. Deberá tener obligatoriamente un protector en aquellos manubrios de barra central, los que no poseen esta barra central deberán poseer un protector ubicado en la mitad del manubrio que cubra la sujeción metálica del manubrio a la T superior de la horquilla (Clamps) Los extremos del manubrio no pueden estar expuestos, deben estar tapados con un material sólido o goma, como por ejemplo los puños. Si se utilizan protectores de manos en el manubrio, estos deberán ser de material resistente que se puedan doblar y al doblarse recuperen su forma original, no podrán incluir barras metálicas así estas estén colocadas dentro del protector.

Art. 06-5 APAGADOR DEL MOTOR

Toda motocicleta deberá estar equipada con un apagador automático montado en un lado del manubrio, que pueda ser accionado con la mano puesta agarrando el puño del manubrio, debe ser capaz de detener el funcionamiento del motor.

Art. 06-6 LEVAS DE CONTROL (FRENO, CLUTCH ETC.)

Las levas del manubrio deberán tener una bola al extremo de cada leva, esta bola deberá estar adherida permanentemente a cada leva.

Art. 07 DE LA INSPECCION TECNICA

La inspección técnica de la motocicleta y equipos del piloto se realizará por intermedio de personal calificado y autorizado por la FMV y/o la Comisión de Trial, y ésta se verificará según el programa que se establezca para cada prueba del Campeonato Nacional o pruebas no válidas autorizadas, en el lugar que designe el director de carreras. La inspección técnica es de carácter obligatorio, quien no se someta a la misma quedará automáticamente excluido de participar en la prueba.

Art. 07-1 Las motocicletas deben estar estacionadas en un parque cerrado establecido por la dirección de carrera 15 minutos antes del inicio de la partida, o en el tiempo que se establezca en el Reglamento Particular (RP) para las inspecciones técnicas necesarias, de lo contrario tendrá el piloto 5 puntos de penalización en su tarjeta.

Art. 07-2 Para poder participar deberá presentar obligatoriamente la licencia de piloto de la FMV válido para el año en curso en la mesa de control.

Art. 07-3 El piloto que no haya retirado su tarjeta correspondiente en el tiempo y hora que se indica, se entiende que no participa y no podrá correr.

Art. 07-4 Cada participante deberá obligatoriamente, presentarse con su motocicleta para debida identificación, examen de licencia y declaración de equipo, esta verificación tendrá lugar el mismo día de la competencia en la hora previamente fijada.

Los entrenamientos sobre el circuito quedan terminantemente prohibidos bajo pena de descalificación, excepto en la zona de entrenamiento.

Art. 08.- ZONAS CONTROLADAS:

Toda zona deberá llevar una puerta de entrada o pasillo de 1,20 cm de ancho X 2 metros de largo, bien definido con suficiente cinta. El principio y final de cada zona controlada, estará claramente señalado con un cartel que indique el número de zona. Una motocicleta se considera dentro de zona controlada, desde que el eje de su rueda delantera ha sobrepasado la señal de principio de zona, y hasta el momento en que el eje de la misma rueda haya pasado la señal de final de zona.



Art. 08-1 DELIMITACIÓN Y SEÑALAMIENTO DE LAS ZONAS CONTROLADAS:

Las zonas controladas estarán delimitadas siempre que sea posible por obstáculos naturales, pero también podrán servir para definir los límites naturales unas señales artificiales, tales como: bandera, cintas, etc. La anchura real podrá ser reducida en algunos lugares (puertas o pasos de las diferentes clases), cuyo ancho mínimo debe ser de 1.20 metros.

Art. 08-2 DE LOS CAMBIOS EN EL TRAZADO DE ZONA:

Si después de la primera vuelta alguna zona es considerada imposible de cumplir por todos los pilotos (todos con 5 puntos), esta zona no será cambiada para la segunda vuelta, será abandonada o eliminada al finalizar la primera vuelta. Todos los puntos acumulados en esta zona constan para el conteo final

Art. 08-3 DE LAS OBSTRUCCIONES EN LA ZONA:

Es considerado que una obstrucción ha ocurrido cuando el piloto que intenta franquear una zona es impedido de hacerlo por un obstáculo imprevisto o no autorizado. En caso de que el piloto reclame la obstrucción, el Juez –a su sola discreción- permitirá un reinicio de la zona. La decisión del Juez de permitir o no el reinicio de zona es final y definitiva. En caso de que el reinicio de la zona sea permitido, el nuevo intento será fiscalizado desde el punto donde ocurrió la obstrucción en adelante, y cualquier otra falta impuesta que existiera en el intento original antes del punto de obstrucción se mantendrá.

Art. 08-4 DEL COMPETIDOR DE LA ZONA:

Un competidor podrá ser agregado a la entrada de cada zona y será igualmente controlado por el Juez de zona u otro oficial de carrera.

Este competidor deberá permitir al menos a dos pilotos esperar en fila sentados sobre sus motocicletas su turno para franquear la zona una vez estén listos y preparados para hacerlo.

El piloto será sancionado con 5 Faltas adicionales por contravención de lo siguiente:

- Abandonar la motocicleta en el competidor
- Que el mochilero ingrese en el competidor
- Que la motocicleta reciba ayuda del exterior en el competidor

Art. 09.- MOCHILEROS

Todo piloto, exceptuando los menores de 12 años, al momento de inscribirse que tenga el servicio de mochilero, deberá hacer las dos inscripciones al mismo tiempo en la mesa técnica; el costo de inscripción para mochilero es de DIEZ dólares (\$10,00). El mochilero deberá llevar durante todo el tiempo que se encuentre en las zonas demarcadas de competencia: casco y guantes protectores. En un momento dado otro piloto pudiera ayudar a un compañero, pero no una persona NO registrada para tal fin, el no cumplimiento de esta norma traerá como penalización 5 puntos en contra al piloto en la zona en recorrido.

Art. 10.- PENALIZACIONES:

El propósito de la competencia es pasar por todas las zonas demarcadas para tal fin, cometiendo el menor número de faltas.

Art. 11.- DURACIÓN DE LA COMPETENCIA:

La duración de la competencia, así como el recorrido, cantidad de zonas y cantidad de vueltas, serán definidas por el comité organizador de la competencia. Se pondrá una duración límite o tope a la competencia, más quince minutos (15') de penalización.

Durante los quince minutos (15') de penalización, se cargará una (1) Falta por cada minuto de retraso hasta un tope de 15. Luego de transcurridos 15 min. y fracción, el piloto será descalificado.

Los pilotos saldrán a intervalos de 1 minuto. Comenzando por la Clase TR3 Principiante, TR2 Intermedia, TR1 Expertos, según sorteo hecho el día de la competencia. Cada piloto debe pasar por las zonas en orden consecutivo 1, 2, 3, etc., aunque no importa el orden de salida de los mismos para dar entrada a la zona (Cualquiera puede entrar primero).



Art. 12.- DEFINICION DE FALTAS:

Cuando cualquier parte del piloto o la moto (con excepción de la chapa inferior del motor y los posapies) toquen el suelo, o cualquier parte del piloto se recueste en un obstáculo (Por ejemplo; Árbol, Piedra, Pared, etc.) se cuenta como una “falta”.

Art. 13.- PUNTUACION EN LAS ZONAS:

- 0 Falta Franquear la zona sin incurrir en faltas y sin incluir en “Fiasco”.
- 1 Falta Una falta
- 2 Faltas 2 faltas (aunque sea simultáneamente)
- 3 Faltas 3 o más veces faltas

Art. 14.- DEFINICION DE “FIASCO”

Las definiciones siguientes deben ser aplicadas, a menos que sea claramente presentada una alternativa en el reglamento particular.

En el momento de aplicar las penalizaciones, el beneficio de la duda será siempre a favor del piloto.

El FIASCO se da cuando ocurre una de las siguientes situaciones:

- La moto retrocede con o sin pie a tierra.
- Cuando el piloto desmonta la máquina (Los dos pies a un mismo lado de la moto o el eje trasero de la misma sobrepasa la línea imaginaria que une los dos pies del piloto).
- Cuando la moto o el piloto quiebra, remueve, pisa, levanta o tumba una marca (Estaca, Bandera o Cinta) de límite de zona. Si es el piloto quien la pisa, no se considera fiasco, solo se considera él (los) pie (s) que ponga. Se puede poner pie fuera de zona y si la moto esta dentro de zona solo se cuentan las Faltas (no es fiasco poner pie fuera de zona sí la moto esta dentro). Si la bandera que se remueve, quiebra, pisa levanta o tumba es la correspondiente a otra Clase, entonces no se considera que haya habido Falta.
- Si el manillar de la moto toca suelo.
- Cuando la moto haga un giro completo pisando su propia huella.
- Cuando cualquier rueda de la moto (en contacto con el suelo) circule por fuera de los límites de la zona y sobre la cinta.
- Cuando la rueda trasera de la moto pasa la línea imaginaria que une los límites de la entrada o salida de la zona, antes que la rueda delantera.
- Cuando el piloto o la moto reciben ayuda exterior.
- Si la moto se apaga y el piloto o cualquier parte de la moto (con excepción de los neumáticos) topa al suelo o se apoya en cualquier obstáculo estando en posición de stop.
- Rehusar a pasar una zona, presentándose el piloto al juez de zona: **5 puntos.**
- Cuando se exceda el tiempo máximo de 1:00 minuto para franquear la zona
- Cuando el piloto ingrese a pie a una zona
- Cuando el mochilero ingrese a la zona sin autorización del Juez
- Cuando el piloto pase a través de una puerta de otra Clase

Art. 14.1 OTRAS FALTAS:

- El piloto o su mecánico cambia la dificultad de la zona: **5 puntos**
- Obstrucción de visión del juez por parte del mecánico o mochilero: **5 puntos**
- Negarse a cruzar una zona controlada **5 puntos**
- Franquear una zona sin haber franqueado la anterior: **20 puntos** suplementarios, ejemplo: pasar de la zona tres (3) a la zona cinco (5) sin haberlo hecho antes por la zona cuatro (4): 20 puntos más los 5 correspondientes a la zona.
- Actitud incorrecta u ofensiva hacia un juez de la competencia, Comisión Nacional de Trial, etc., o a otro competidor **25 puntos suplementarios.**
- Rehusar a salir de una zona después de un fiasco, en el momento y el camino indicado por el juez **5 puntos suplementarios.**



- Art. 14-2** El piloto que practique cualquier zona antes o durante el evento, será Descalificado.
- Art. 14-3** El piloto que no termine la competencia dentro del tiempo límite, incluyendo el tiempo de penalización, está automáticamente descalificado.
- Art. 14-4** Cuando un piloto tenga que retirarse de competencia y tenga el 75% o más de las zonas realizadas, se le pondrá 5 Faltas en el resto de las zonas y podrá clasificar con la puntuación resultante. En caso contrario no podrá clasificar.
- Art. 14-5** Solo se tendrá en cuenta la más alta penalización obtenida en una zona (no la suma). Sin embargo, las siguientes penalidades serán sumadas: a) Infringir las reglas relacionadas al corredor en caso de que este sea establecido: 5 Faltas; b) No intentar las zonas en orden numérico: 20 Faltas
- Art. 14-6** En caso de alguna anomalía grave en una zona, el Director de Carrera con acuerdo del Comisario Federal puede eliminar esta zona y con ella el puntaje de los competidores en la misma.
- Art. 14-7** Un piloto que en la prueba actúe como mecánico o mochilero de otro piloto y no evolucione en la clasificación será descalificado. Excepción a esta regla la constituye el piloto que sea padre de un menor de edad piloto y que a los efectos de salvaguardar la integridad física de este deba servir como Mochilero.
- Art. 15.- CANCELACION DE UN EVENTO**
El Director de Carrera tiene derecho por propia iniciativa, por medida de urgente seguridad, u otros casos de fuerza mayor, de detener una competencia prematuramente o cancelar parte o todo el evento. Si una competencia es detenida se considerará con validez si ha transcurrido el 75% de la misma como mínimo.
- Art. 16.- DESEMPATES:**
En caso de empates, ganará el piloto con mayor número de zonas hechas con cero Faltas, en caso de persistir el empate, ganará quien tenga mayor número de unos, de persistir, ganará quien tenga mayor número de dos, etc., y si de esta manera no se puede desempatar, ganará el piloto que tenga la mejor puntuación en la última zona de la última vuelta, en la penúltima zona, y así sucesivamente. En el caso que persistiese la igualdad, los pilotos serán acreedores a la misma Plaza.
- Art. 17.- PROTESTA Y/O APELACIONES**
No se aceptarán reclamaciones orales únicamente por escrito y presentada por el mecánico, piloto o su representante al Director de Carrera, en el lapso de los primeros quince (15) minutos de la declaración de los resultados, cada reclamo o protesta deberá estar acompañada de una fianza de Dólares Veinte (\$20), igualmente si es positivo el reclamo le será devuelto al reclamante el monto de la fianza. (si hay más de un reclamo se harán por separado – dos planillas, dos fianzas-). **Ver Código Disciplinario de la FMV.**
- Art. 17-1** Toda falta calificada como constatación de hecho, promovida por un oficial en cargo (jueces de zona, mesa técnica, Director de carrera, y Comisario federal) durante un evento, será sancionada de inmediato, se acuerdo a los reglamentos F.M.V. y deberá ser acatada por el infractor con celeridad, estas sanciones no aceptan protestas ni apelaciones.
- Art. 17-2** Ningún piloto podrá dirigirse a un juez o miembro de la Comisión durante la competencia o una vez finalizada ésta, a objeto de reclamarle su apreciación, bajo pena de amonestación de descalificación de la prueba o el campeonato, según el caso evaluado por el comité disciplinario de la FMV.



Art. 18.- UTILIZACION DE LA MOTO EN LAS AREAS CERCANAS A LA MESA TÉCNICA

Con la finalidad de evitar accidentes e incomodidades como el polvo, etc., queda expresamente prohibido en el área de mesa técnica y público:

- Realizar arrancadas violentas.
- Hacer caballitos.
- Manejo irresponsable.
- Conducir la moto a más de 15 Km. Por hora, ya sea por parte del piloto, mecánico y / o acompañante en el área cercana a la mesa técnica y/o al público presente del circuito y sus adyacencias.

La violación de esta norma causará una multa que será fijada por el Comisario Federal.

Art. 19.- SANCIONES

Ver Código Disciplinario de la FMV

Art. 20.- APELACIONES

Ver Código Disciplinario de la FMV

Art. 21.- NORMA DISCIPLINARIA DE CARÁCTER ESPECIAL

La Federación Motociclista Venezolana por medio de la Comisión de Trial establece esta norma disciplinaria de carácter especial, con la finalidad de mantener a los eventos del Trial y a los que en ellos participan activamente (directivos, pilotos, jefe de equipo, Manager, mecánicos y allegados), dentro de las normas de buena conducta y comportamiento ciudadano, más todavía por tratarse de eventos a los que asiste público y medios de comunicación a quien tiene el deber de dar la mejor imagen, así mismo, con la finalidad de llenar cualquier vacío legal no previsto en el código disciplinario la F.M.V.

Todo aquel directivo, piloto, jefe de equipo, Manager, mecánico y / o allegado que incurra en agresiones físicas y / o verbales hacia otro directivo, piloto, jefe de equipo, Manager y / o mecánico, será sancionado por el Comisario Federal de acuerdo con el código disciplinario de la FMV.

Art. 22.- EL GANADOR

El Ganador de la competencia es quien realice el recorrido con el menor número de Faltas, y a fines del campeonato nacional se repartirán puntos de la manera siguiente:

1er	lugar	20 puntos	9no	lugar	7 puntos
2do	lugar	17 puntos	10mo	lugar	6 puntos
3er	lugar	15 puntos	11mo	lugar	5 puntos
4to	lugar	13 puntos	12mo	lugar	4 puntos
5to	lugar	11 puntos	13mo	lugar	3 puntos
6to	lugar	10 puntos	14mo	lugar	2 puntos
7mo	lugar	9 puntos	15mo	lugar	1 punto
8vo	lugar	8 puntos			

Art. 23.- DESEMPATE AL FINAL DE CAMPEONATO

En caso de empates en la puntuación del campeonato nacional al finalizar la última válida, será ganador el piloto con mayor número de competencias ganadas. De persistir el empate, será ganador el que tenga más segundos lugares y así sucesivamente. De subsistir el empate, será definida la clasificación de los pilotos en la última competencia puntuable.

Art. 24.- PARTICIPACIÓN DE PILOTOS EN EVENTOS NO APROBADOS POR LA COMISIÓN DE TRIAL.

Los pilotos afiliados a la F.M.V. que participen en eventos Nacionales, Regionales e Internacionales no aprobados por la Comisión de Trial, serán sancionados según como indica el código disciplinario.



Art. 25.- PILOTOS INTERNACIONALES

Solo podrán participar en eventos Internacionales fuera de Venezuela, los pilotos de la clase TR1 y los que la CNT considera convenientes, previa selección y autorización de la F.M.V.

Solo la F.M.V. es el organismo que tiene la facultad en seleccionar y tramitar el envío de delegación en representación de Venezuela para cualquier evento internacional, de rango oficial (campeonatos) o invitación.

Solo le compete a la F.M.V. la inscripción de atletas en eventos internacionales, previa solicitud formal y aprobación únicamente de la Comisión Nacional de Trial, el piloto anexará la invitación al evento o campeonato extranjero a participar, información necesaria para completar la autorización que acompañará la Licencia Internacional respectiva.

Art. 26.- OBLIGACION DE PARTICIPAR EN LA CEREMONIA DE PREMIACION

Todos aquellos pilotos a los que les corresponda recibir premios por su actuación en las competencias. Los pilotos ganadores que no estén presentes en la premiación pierden el derecho a su presea y la misma no podrán ser retiradas por terceras personas.

NOTA: En algún caso no previsto EN ESTE REGLAMENTO LA F.M.V., SE ACOJE AL REGLAMENTO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO (FIM.), Casos no contemplados en los Reglamentos FIM, serán decididos por el Concejo Directivo de la FMV y un representante de la CNT.

Comisión Nacional de TRIAL:	Manuel Piquero Martin	Presidente/Comisario F.
	Joaquín Iglesia Otero	Director de Carrera
	Edgard Pérez Salinas	Director Técnico
	Claudia Rueda	Secretaria

Representante de pilotos _____

CONTACTANOS FMV: www.fmv1950.com / fmv1950@gmail.com / cntrial@fmv1950.com / +58 414 2145094

Manuel Piquero 0414-2502950 piquerorueda@gmail.com